

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).-

REF. 080013110003-2022-00499-00

SOLICITUD: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.

OFERENTE: DEIVIS JESUS ESCORCIA PALMETT.

RECEPTOR: CAROLINA PAOLA SALINAS PINILLA.

Revisada la actuación se constata que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia, razón por la cual el Despacho dispondrá lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 30 de marzo de 2023, Para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

2.- DECRETO DE PRUEBAS

2.1. Pruebas decretadas (interrogatorio de parte) que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior, tanto al demandante, como a la demandada.

2.2. PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

2.2.1. DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda, tales como:

- Registro civil de matrimonio.
- Registro civiles de nacimiento de los hijos.
- Acta de No Conciliación

2.3. PRUEBAS DE OFICIO: INTERROGATORIO DE PARTE: Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada, quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y excepciones relacionados con la demanda.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

3.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 49
Fecha: 22 de marzo de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 21
de marzo de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387ef232a1d06f50fc9156901fa73aeea1a0f8f2d5e1dac5bd670896528a986c**

Documento generado en 21/03/2023 03:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>